

D.J. (461)

SANTIAGO, 28 JUL. 2016

RESOLUCION N° 02640 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 del Ministerio de Educación y en la letra d) del artículo 11, 12 y 18 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 02985 de 2013; el informe favorable del Consejo Académico certificado en sesión de fecha 22 de marzo de 2016, certificado por su Secretario con fecha 05 de julio de 2016; y la solicitud de la Vicerrectora Académica por medio de nota de fecha 14 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 2 de la Ley N°19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

2.- Que mediante Resolución Exenta N°02985 de fecha 27 de agosto de 2013, se aprobó el Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos generales que regulen el proceso formativo, los deberes y derechos de los estudiantes de las Carreras y Programas de pregrado que imparte la institución, tanto en régimen diurno como vespertino.

3.- Que en el mencionado Reglamento General de los Estudiantes, en el Título XII, se regula el proceso de titulación, estableciendo al efecto diferentes modalidades de titulación, distinguiendo las carreras conducentes al Título de Técnico, de aquellas conducentes al Título Profesional de carreras de Ingeniería de Ejecución o de aquellas cuya duración es igual o superior a cinco años.

4.- Que a su vez, el artículo 67 del Reglamento General de los Estudiantes, dispone que para todas las modalidades de titulación, el Reglamento de Carrera deberá establecer el protocolo de desarrollo de la misma.

5.- Que además, el artículo 2° transitorio del citado Reglamento General de los Estudiantes, dispuso que todas las carreras o programas de pregrado, deberán elaborar o adecuar su reglamento, de acuerdo a lo establecido en este reglamento general en un plazo máximo de seis meses contados desde la entrada en vigencia del presente reglamento.

6.- Que el artículo 18 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación establece que el Consejo Académico es un organismo colegiado, asesor del rector en materias académicas.

7. Que en ese contexto, este organismo, en sesión de fecha 22 de marzo de 2016, informó favorablemente la propuesta de directrices para el



proceso de titulación, como una forma de orientar la implementación del mismo y la adecuación de los reglamentos de carreras o programas.

8.- Que atendida la necesidad de mejorar la correcta aplicación y adecuación de la normativa interna relativa en relación al proceso de titulación de los estudiantes y las demás consideraciones expuestas;

RESUELVO:

I. **Apruébese** el **INSTRUCTIVO PARA LA ORIENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, cuyo texto, que signado como anexo 1, es el que se acompaña con la presente resolución exenta, entendiéndose que forma parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

II. **Establécese** el plazo de un mes desde la fecha de la presente resolución, para que cada carrera realice las adecuaciones de acuerdo a este instructivo.

III. Transcurrido el plazo, las diferentes carreras deberán enviar a la Dirección Jurídica el mentado reglamento, para que esta revise la pertinencia de las normas adecuadas relacionadas con las titulaciones allí expresadas, con lo dispuesto en el presente instructivo. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Docencia y la Dirección de Evaluación Académica, efectuarán una revisión general de los reglamentos de cada carrera con el objeto de verificar la pertinencia de sus normas respecto al Reglamento General del Estudiante.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


LUIS PINTO FAVERO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN JURÍDICA

GABINETE DE RECTORÍA

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB
- DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- Servicio de Salud Estudiantil – SESAES
- Programa Propedéutico

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

- Programa de Políticas Públicas - PEPP

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Programa de Competencias Laborales

Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI

- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC

- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM

- Programa Centro de Cartografía Táctil

FACULTAD DE INGENIERIA

Programa Tecnológico del Envase – PROTEN

PROGRAMA EN-LÍNEA - VIRTUAL

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÚTULOS

- Editorial

- Desarrollo Cultural

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Recursos Humanos

- Departamento de Obras y Servicios Generales

- Departamento de Abastecimiento

- Unidad de Bodega

- Unidad de Inventario

- Jefe de Campus Área Central

- Jefe de Campus Providencia

- Jefe de Campus Macul

DIRECCIÓN DE FINANZAS

- Departamento de Contabilidad

- Departamento de Aranceles

- Departamento de Administración de Fondos

- Unidad de Estudios

- Departamento de Cobranza

UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO

SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

SECRETARÍA GENERAL

- Unidad de Títulos y Grados

- Unidad de Archivo Institucional

- Oficina General de Partes

CONTRALORÍA INTERNA

- Departamento de Control de Legalidad

- Departamento de Auditoría Interna

ASOCIACIÓN DE ACADEMICOS




LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


PCT/NDS



**PROPUESTA DE MODALIDADES DE TITULACIÓN
DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 65º
DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS ESTUDIANTES DE
PREGRADO.**

INFORME TÉCNICO.

**UNIDAD DE INNOVACIÓN CURRICULAR - UIC
DIRECCIÓN DE DOCENCIA**



INTRODUCCIÓN

La titulación oportuna constituye para los egresados una variable importante en la obtención de empleos pertinentes, oportunos y con mejor rentabilidad.

En este sentido, se recomienda integrar al plan de estudio, el proceso de titulación y las instancias prácticas, para mejorar los tiempos de titulación y disminuir la duración real de los programas.

El Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado en su artículo 65º, referente a la titulación, considera lo anteriormente señalado estableciendo cuatro modalidades para este propósito. Sin embargo, en este documento oficial estas modalidades solamente se encuentran enunciadas requiriendo de una descripción y determinación de procedimientos para su plena implementación.

El informe que a continuación se presenta, propone un conjunto de definiciones que constituyen un modelo para regular las diversas actividades de titulación y su desarrollo en las carreras de pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Las actividades de titulación propuestas se enmarcan en situaciones - problema, ya sean simuladas o reales, que desafían al estudiante a movilizar sus conocimientos, habilidades, destrezas, capacidades y actitudes, en la búsqueda de soluciones integrales y que evidencien los sellos institucionales de su formación.

La propuesta de modalidades de actividad de titulación se estructura sobre un enfoque flexible, de modo de ofrecer al estudiante la posibilidad que escoja aquel formato que se ajuste mejor a sus intereses, en orden a demostrar capacidades adquiridas en el transcurso de su carrera.



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

UTEM *del Estado de Chile*

Para la elaboración de esta propuesta, se realizó una comparación entre modalidades de titulación, a modo de visualizar referentes nacionales e internacionales que señalen directrices válidas y confiables que respaldan las modalidades que se presentan.



EXPERIENCIA COMPARADA

MODALIDADES DE TITULACIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La información considerada en este apartado fue extraída de diversas fuentes (reglamentos de estudiantes, reglamentos de titulación y otros) disponibles en las páginas web de las instituciones de Educación Superior.

Los referentes han sido analizados teniendo como criterios de comparación las modalidades de titulación mencionadas en el Reglamento General del Estudiante de Pregrado de la UTEM.

La información se presenta en un cuadro resumen y en un cuadro extendido con el análisis realizado de las instituciones consultadas.

Al examinar la experiencia comparada de distintas instituciones de Educación Superior, tanto nacionales como extranjeras, es posible distinguir las siguientes modalidades de titulación en carreras con énfasis tecnológico:

1. Tesis, Tesina o memoria: Es un trabajo de investigación inédito, que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos o interpretaciones científicas sobre cualquier aspecto de una realidad determinada.
2. Proyecto de título o memoria de título: Consiste en un trabajo de investigación, desarrollo o innovación bajo la orientación de un profesor guía. Su objetivo es medir la capacidad del alumno para proponer soluciones a problemas acotados a través de la investigación y uso de tecnologías, y/o planificar estratégicamente un emprendimiento.
3. Examen de Título o Examen General de Conocimiento: Consiste en un examen de carácter global e integrador, centrado fundamentalmente en contenidos relativos a la especialidad que ha seguido el alumno.



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

UTEM *del Estado de Chile*

4. Titulación Automática por sobre un promedio final: Permite la obtención automática del título por haber obtenido un promedio global mínimo.
5. Internado o Práctica Profesional Terminal: Actividad curricular de tipo práctico, cuyo objetivo es aplicar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de su carrera, permitiendo al estudiante asumir el rol profesional inherente a la profesión.
6. Proyecto de Aplicación Tecnológica: Diseño o Rediseño de Equipo, Aparato, Maquinaria, Proceso o sistema de Computación o Informática.

En general, estas modalidades de titulación son coincidentes con la propuesta que realiza la UTEM a sus estudiantes, de acuerdo a lo planteado en el Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado.



PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL ARTÍCULO 65º DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO.

La Dirección de Escuela respectiva deberá disponer en su Reglamento de Carrera, la titulación de los estudiantes dentro del plan de estudio y con anterioridad al cierre del último semestre.

Para que un estudiante tenga derecho al título respectivo, debe aprobar la totalidad de las asignaturas contenidas en su plan de estudios, incluyendo las asignaturas asociadas al proceso de titulación.

I. MODALIDADES DE TITULACIÓN EN CARRERAS CONDUCENTES A TÍTULO DE TÉCNICO.

a) Defensa de su Informe de Práctica

Se entenderá por Defensa de su Informe de Práctica a la modalidad de titulación consistente en un examen referido a la defensa de su Informe de Práctica, el cual deberá elaborar a partir de su experiencia profesional en esta instancia educativa.

La Defensa de un Informe de Práctica deberá ser realizada ante una comisión ad hoc determinada por la Escuela y la elaboración del Informe deberá estar conforme a los formatos establecidos por la Institución.

b) Promedio de las notas de su Plan de Estudio, siempre que éste sea mayor o igual que 5,0



II. MODALIDADES DE TITULACIÓN EN CARRERAS DE INGENIERÍA DE EJECUCIÓN O DE DURACIÓN SIMILAR.

a) Defensa de un Informe Profesional

Se entenderá por la Defensa de un Informe Profesional a la modalidad de titulación consistente en la elaboración de un informe y su defensa, a partir de un estudio de caso, entendiéndose éste como el análisis de una situación, real o hipotética, desde la cual se define una problemática, sus posibles acciones de solución y conclusiones.

Para dar inicio a esta modalidad de titulación los/as estudiantes podrán elegir un caso entre una colección provista por la Escuela.

La Defensa de un Informe Profesional será guiado por un académico/a que preste servicios docentes en la Universidad y el estudio de caso deberá ser entregado en un informe escrito según el formato establecido por la Institución, debiendo ser presentado y defendido ante una comisión ad hoc determinada por la Escuela.

b) Examen de Temáticas Relevantes de la Formación Profesional consideradas en el Plan de Estudios

Se entenderá por Examen de Temáticas Relevantes de la Formación Profesional a la modalidad de titulación consistente en la rendición de un examen referido a uno o más temas seleccionados a partir de un ámbito disciplinar troncal del Plan de Estudios.

Para dar inicio a esta modalidad de titulación los/as estudiantes podrán elegir el tema entre una colección de temas provistos por la Escuela.



El desarrollo de la temática deberá contemplar un estado del arte -a modo de sistematización de información- que será entregado en un informe escrito según el formato establecido por la Institución. Además, el estudiante a partir de esta sistematización, deberá rendir un examen respecto a la temática seleccionada, ante una comisión ad hoc determinada por la Escuela.

III. MODALIDADES DE TITULACIÓN EN CARRERAS DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 5 AÑOS.

a) Informe Profesional:

Se entenderá por Informe Profesional a la modalidad de titulación consistente en un estudio evaluativo acorde a su campo disciplinar, en el cual el/la estudiante analiza una problemática y las diferentes estrategias y/o acciones adoptadas para su solución, por una o varias organizaciones.

Esta modalidad implica la elaboración de un juicio evaluativo a partir del análisis de la soluciones implementadas para la superación de la problemática estudiada.

Para dar inicio a esta modalidad de titulación los/as estudiantes podrán:

- a) Proponer un tema con el patrocinio de un académico.
- b) Elegir el tema de entre una colección de temas provistos por la Escuela.

El Informe Profesional será guiado por un académico/a que preste servicios docentes en la Universidad y el estudio evaluativo deberá ser entregado en un informe escrito según el formato establecido por la Institución, debiendo ser presentado y defendido ante una comisión ad hoc determinada por la Escuela.



b) Proyecto de Título:

Se entenderá por Proyecto de Título a la modalidad de titulación consistente en una investigación teórico-práctica, en la que se identifica un problema de interés, acorde a su ámbito disciplinar y nivel de formación, proponiendo la/s posible/s solución/es de modo que éstas sean respuestas factibles de implementar que contribuyan a la resolución de dicha problemática.

Para dar inicio a esta modalidad de titulación los/as estudiantes podrán:

- a) Proponer un tema con el patrocinio de un académico.
- b) Elegir el tema de entre una colección de temas provistos por la Escuela.

El Proyecto de Título será guiado por un académico/a que preste servicios docentes en la Universidad y la identificación del problema como la/s propuesta/s de solución, deberán ser entregadas en un informe escrito según el formato establecido por la Institución, debiendo ser presentado y defendido ante una comisión ad hoc determinada por la Escuela.

c) Examen de Temáticas Relevantes de la Formación Profesional:

Se entenderá por Examen de Temáticas Relevantes de la Formación Profesional a la modalidad de titulación consistente en la rendición de un examen referido a uno o más temas seleccionados a partir de un ámbito disciplinar troncal abordado en el Plan de Estudios.

Para dar inicio a esta modalidad de titulación los/as estudiantes podrán elegir el tema entre una colección de temas provistos por la Escuela.



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

UTEM del Estado de Chile

El desarrollo de la temática deberá contemplar un estado del arte -a modo de sistematización de información- que será entregado en un informe escrito según el formato establecido por la Institución. Además, el estudiante a partir de esta sistematización, deberá rendir un examen respecto a la temática seleccionada, ante una comisión ad hoc determinada por la Escuela.

d) Otra de Similar Complejidad que permita evaluar el Logro de las Competencias de Egreso:

Otra modalidad de titulación consistirá en la realización de una tesina, la cual podrá ser referida a una investigación científica. La tesina deberá abordar una temática afín con la disciplina de su formación profesional y podrá constituir la primera etapa de una posterior investigación realizada a nivel de postgrado.

Para dar inicio a esta modalidad de titulación los/as estudiantes podrán:

- a) Proponer un tema con el patrocinio de un académico.
- b) Elegir el tema de entre una colección de temas provistos por la Escuela.

El desarrollo de la tesina deberá ser entregado en un informe escrito según el formato establecidos por la Universidad, debiendo ser presentada y defendida ante una comisión ad hoc determinada por la Escuela.

14 JUL 2016



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN DE LA			
N°	DÍA	MESES	AÑO
*1029	14	07	2016
ENTRADA			
SALIDA			
TRAMITE			

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN DE DOCENCIA			
Nº	629	FECHA	AÑO
ENTRADA		05 07	2016
SALIDA			
TRAMITE			

C E R T I F I C A D O

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en Sesión realizada con fecha 22 de marzo de 2016, por la unanimidad de sus miembros en ejercicio y a proposición del Sr. Rector, acordó informar favorablemente la siguiente propuesta que se indica, presentada por la **Unidad de Innovación Curricular UIC** de la Dirección de Docencia:

- **PROPUESTA DE MODALIDADES DE TITULACIÓN, DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 65° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO.**



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
SECRETARIO
CONSEJO ACADEMICO

SANTIAGO, julio 05 de 2016.





UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

**PROPUESTA DE MODALIDADES DE TITULACIÓN
DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 65º
DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS ESTUDIANTES DE
PREGRADO.**

INFORME TÉCNICO.

**UNIDAD DE INNOVACIÓN CURRICULAR – UIC
DIRECCIÓN DE DOCENCIA**



INTRODUCCIÓN

La titulación oportuna constituye para los egresados una variable importante en la obtención de empleos pertinentes, oportunos y con mejor rentabilidad.

En este sentido, se recomienda integrar al plan de estudio, el proceso de titulación y las instancias prácticas, para mejorar los tiempos de titulación y disminuir la duración real de los programas.

El Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado en su artículo 65º, referente a la titulación, considera lo anteriormente señalado estableciendo cuatro modalidades para este propósito. Sin embargo, en este documento oficial estas modalidades solamente se encuentran enunciadas requiriendo de una descripción y determinación de procedimientos para su plena implementación.

El informe que a continuación se presenta, propone un conjunto de definiciones que constituyen un modelo para regular las diversas actividades de titulación y su desarrollo en las carreras de pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Las actividades de titulación propuestas se enmarcan en situaciones - problema, ya sean simuladas o reales, que desafían al estudiante a movilizar sus conocimientos, habilidades, destrezas, capacidades y actitudes, en la búsqueda de soluciones integrales y que evidencien los sellos institucionales de su formación.

La propuesta de modalidades de actividad de titulación se estructura sobre un enfoque flexible, de modo de ofrecer al estudiante la posibilidad que escoja aquel formato que se ajuste mejor a sus intereses, en orden a demostrar capacidades adquiridas en el transcurso de su carrera.



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

UTEM *del Estado de Chile*

Para la elaboración de esta propuesta, se realizó una comparación entre modalidades de titulación, a modo de visualizar referentes nacionales e internacionales que señalen directrices válidas y confiables que respaldan las modalidades que se presentan.

Handwritten notes or scribbles in the top right corner of the page.

A vertical line drawn across the page, extending from the bottom edge towards the top.

EXPERIENCIA COMPARADA

MODALIDADES DE TITULACIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

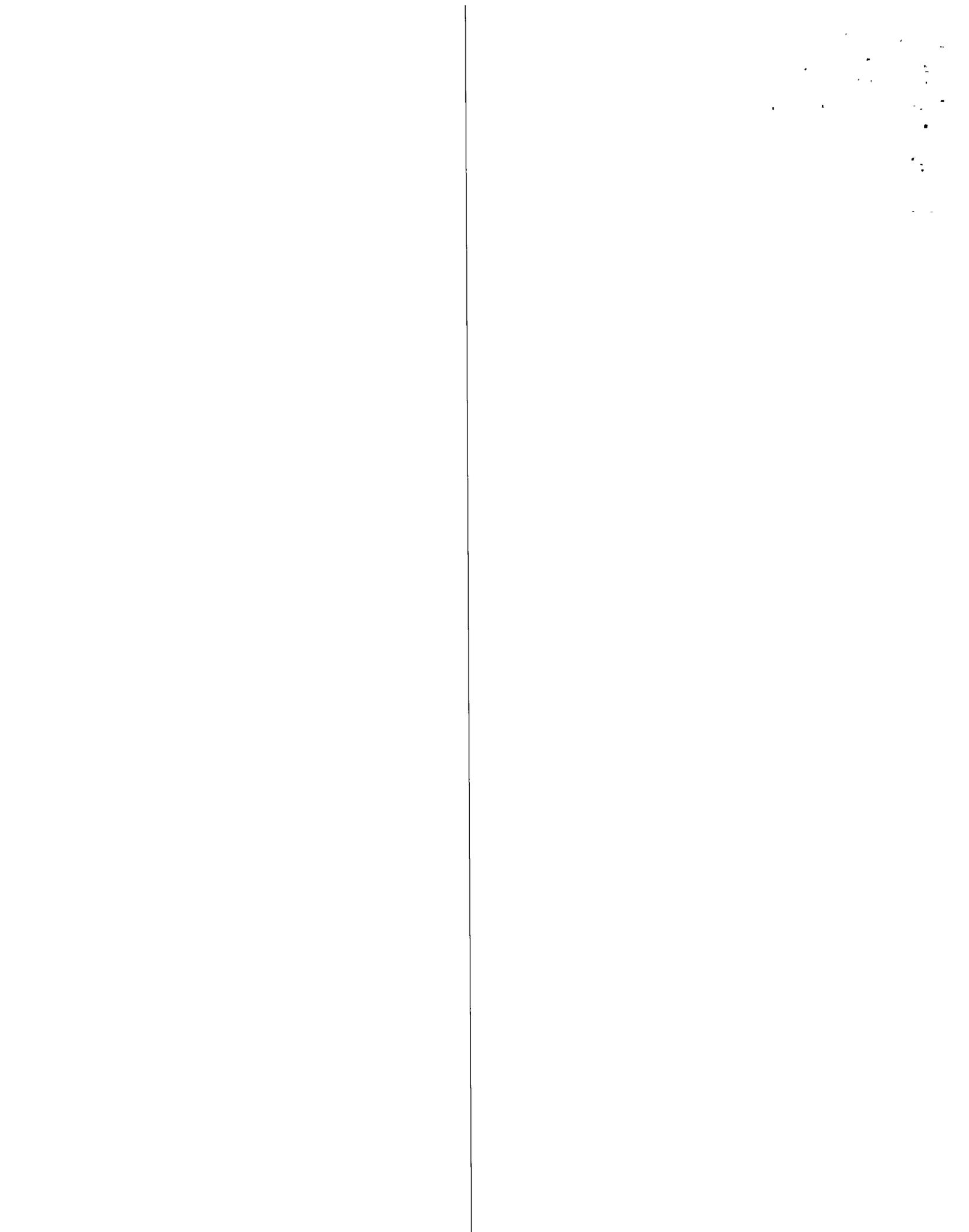
La información considerada en este apartado fue extraída de diversas fuentes (reglamentos de estudiantes, reglamentos de titulación y otros) disponibles en las páginas web de las instituciones de Educación Superior.

Los referentes han sido analizados teniendo como criterios de comparación las modalidades de titulación mencionadas en el Reglamento General del Estudiante de Pregrado de la UTEM.

La información se presenta en un cuadro resumen y en un cuadro extendido con el análisis realizado de las instituciones consultadas.

Al examinar la experiencia comparada de distintas instituciones de Educación Superior, tanto nacionales como extranjeras, es posible distinguir las siguientes modalidades de titulación en carreras con énfasis tecnológico:

1. Tesis, Tesina o memoria: Es un trabajo de investigación inédito, que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos o interpretaciones científicas sobre cualquier aspecto de una realidad determinada.
2. Proyecto de título o memoria de título: Consiste en un trabajo de investigación, desarrollo o innovación bajo la orientación de un profesor guía. Su objetivo es medir la capacidad del alumno para proponer soluciones a problemas acotados a través de la investigación y uso de tecnologías, y/o planificar estratégicamente un emprendimiento.
3. Examen de Título o Examen General de Conocimiento: Consiste en un examen de carácter global e integrador, centrado fundamentalmente en contenidos relativos a la especialidad que ha seguido el alumno.





UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

UTEM *del Estado de Chile*

4. Titulación Automática por sobre un promedio final: Permite la obtención automática del título por haber obtenido un promedio global mínimo.
5. Internado o Práctica Profesional Terminal: Actividad curricular de tipo práctico, cuyo objetivo es aplicar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de su carrera, permitiendo al estudiante asumir el rol profesional inherente a la profesión.
6. Proyecto de Aplicación Tecnológica: Diseño o Rediseño de Equipo, Aparato, Maquinaria, Proceso o sistema de Computación o Informática.

En general, estas modalidades de titulación son coincidentes con la propuesta que realiza la UTEM a sus estudiantes, de acuerdo a lo planteado en el Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado.



**PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL ARTÍCULO 65º
DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO.**

La Dirección de Escuela respectiva deberá disponer en su Reglamento de Carrera, la titulación de los estudiantes dentro del plan de estudio y con anterioridad al cierre del último semestre.

Para que un estudiante tenga derecho al título respectivo, debe aprobar la totalidad de las asignaturas contenidas en su plan de estudios, incluyendo las asignaturas asociadas al proceso de titulación.

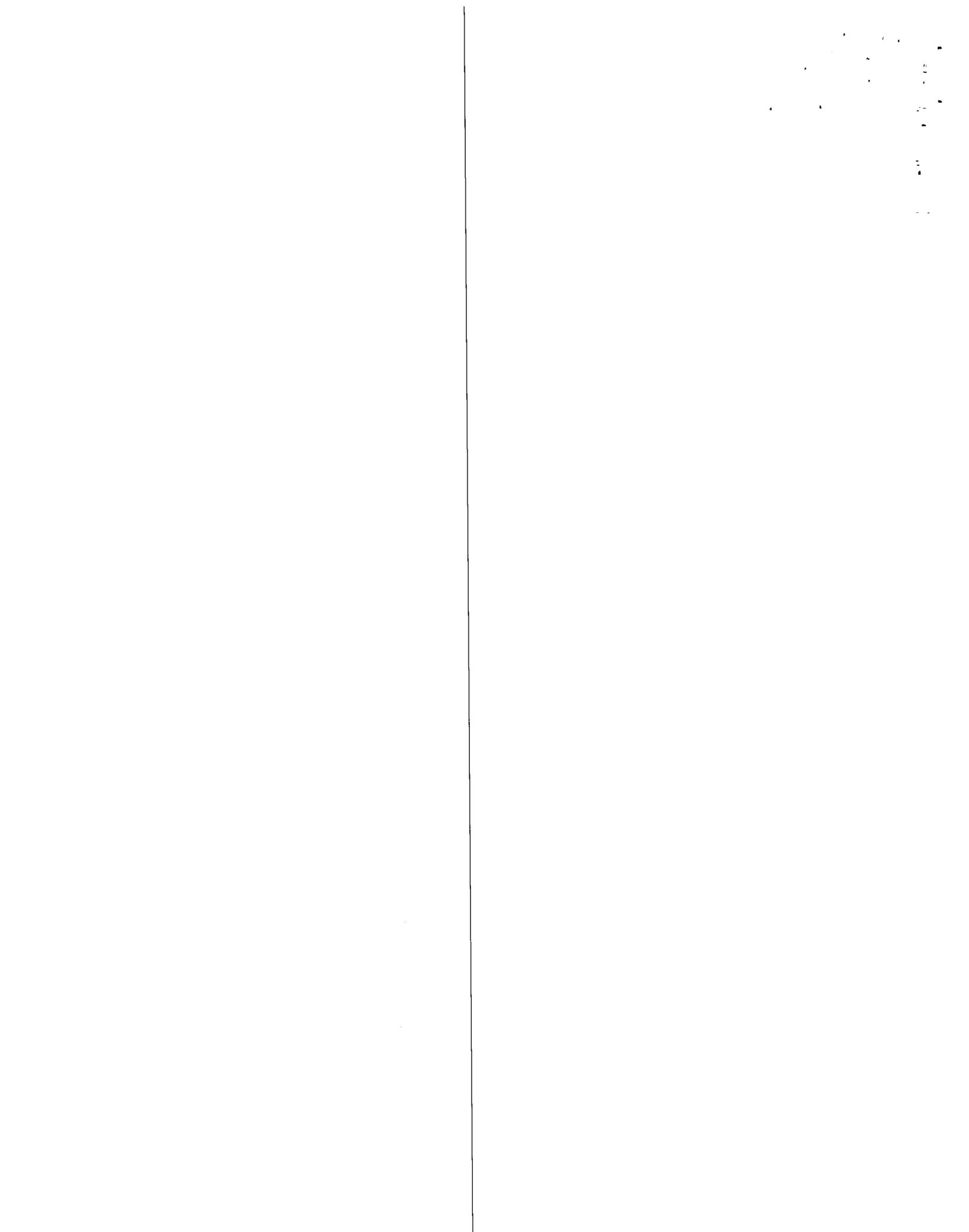
**I. MODALIDADES DE TITULACIÓN EN CARRERAS CONDUCENTES A
TÍTULO DE TÉCNICO.**

a) Defensa de su Informe de Práctica

Se entenderá por Defensa de su Informe de Práctica a la modalidad de titulación consistente en un examen referido a la defensa de su Informe de Práctica, el cual deberá elaborar a partir de su experiencia profesional en esta instancia educativa.

La Defensa de un Informe de Práctica deberá ser realizada ante una comisión ad hoc determinada por la Escuela y la elaboración del Informe deberá estar conforme a los formatos establecidos por la Institución.

b) Promedio de las notas de su Plan de Estudio, siempre que éste sea mayor o igual que 5,0





II. MODALIDADES DE TITULACIÓN EN CARRERAS DE INGENIERÍA DE EJECUCIÓN O DE DURACIÓN SIMILAR.

a) Defensa de un Informe Profesional

Se entenderá por la Defensa de un Informe Profesional a la modalidad de titulación consistente en la elaboración de un informe y su defensa, a partir de un estudio de caso, entendiéndose éste como el análisis de una situación, real o hipotética, desde la cual se define una problemática, sus posibles acciones de solución y conclusiones.

Para dar inicio a esta modalidad de titulación los/as estudiantes podrán elegir un caso entre una colección provista por la Escuela.

La Defensa de un Informe Profesional será guiado por un académico/a que preste servicios docentes en la Universidad y el estudio de caso deberá ser entregado en un informe escrito según el formato establecido por la Institución, debiendo ser presentado y defendido ante una comisión ad hoc determinada por la Escuela.

b) Examen de Temáticas Relevantes de la Formación Profesional consideradas en el Plan de Estudios

Se entenderá por Examen de Temáticas Relevantes de la Formación Profesional a la modalidad de titulación consistente en la rendición de un examen referido a uno o más temas seleccionados a partir de un ámbito disciplinar troncal del Plan de Estudios.

Para dar inicio a esta modalidad de titulación los/as estudiantes podrán elegir el tema entre una colección de temas provistos por la Escuela.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



El desarrollo de la temática deberá contemplar un estado del arte -a modo de sistematización de información- que será entregado en un informe escrito según el formato establecido por la Institución. Además, el estudiante a partir de esta sistematización, deberá rendir un examen respecto a la temática seleccionada, ante una comisión ad hoc determinada por la Escuela.

III. MODALIDADES DE TITULACIÓN EN CARRERAS DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 5 AÑOS.

a) Informe Profesional:

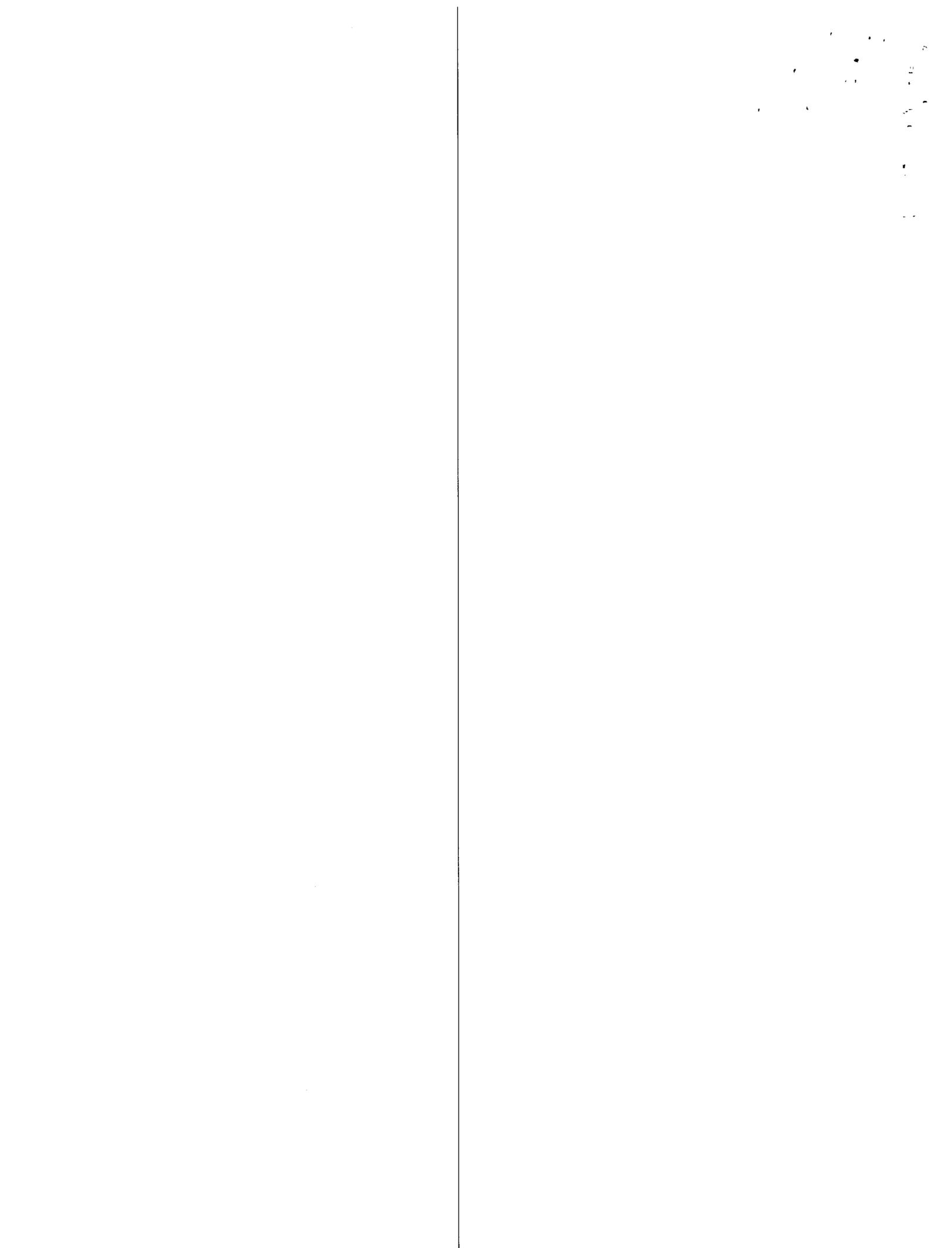
Se entenderá por Informe Profesional a la modalidad de titulación consistente en un estudio evaluativo acorde a su campo disciplinar, en el cual el/la estudiante analiza una problemática y las diferentes estrategias y/o acciones adoptadas para su solución, por una o varias organizaciones.

Esta modalidad implica la elaboración de un juicio evaluativo a partir del análisis de la soluciones implementadas para la superación de la problemática estudiada.

Para dar inicio a esta modalidad de titulación los/as estudiantes podrán:

- a) Proponer un tema con el patrocinio de un académico.
- b) Elegir el tema de entre una colección de temas provistos por la Escuela.

El Informe Profesional será guiado por un académico/a que preste servicios docentes en la Universidad y el estudio evaluativo deberá ser entregado en un informe escrito según el formato establecido por la Institución, debiendo ser presentado y defendido ante una comisión ad hoc determinada por la Escuela.





UTEM

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

del Estado de Chile

b) Proyecto de Título:

Se entenderá por Proyecto de Título a la modalidad de titulación consistente en una investigación teórico-práctica, en la que se identifica un problema de interés, acorde a su ámbito disciplinar y nivel de formación, proponiendo la/s posible/s solución/es de modo que éstas sean respuestas factibles de implementar que contribuyan a la resolución de dicha problemática.

Para dar inicio a esta modalidad de titulación los/as estudiantes podrán:

- a) Proponer un tema con el patrocinio de un académico.
- b) Elegir el tema de entre una colección de temas provistos por la Escuela.

El Proyecto de Título será guiado por un académico/a que preste servicios docentes en la Universidad y la identificación del problema como la/s propuesta/s de solución, deberán ser entregadas en un informe escrito según el formato establecido por la Institución, debiendo ser presentado y defendido ante una comisión ad hoc determinada por la Escuela.

c) Examen de Temáticas Relevantes de la Formación Profesional:

Se entenderá por Examen de Temáticas Relevantes de la Formación Profesional a la modalidad de titulación consistente en la rendición de un examen referido a uno o más temas seleccionados a partir de un ámbito disciplinar troncal abordado en el Plan de Estudios.

Para dar inicio a esta modalidad de titulación los/as estudiantes podrán elegir el tema entre una colección de temas provistos por la Escuela.



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
UTEM del Estado de Chile

El desarrollo de la temática deberá contemplar un estado del arte -a modo de sistematización de información- que será entregado en un informe escrito según el formato establecido por la Institución. Además, el estudiante a partir de esta sistematización, deberá rendir un examen respecto a la temática seleccionada, ante una comisión ad hoc determinada por la Escuela.

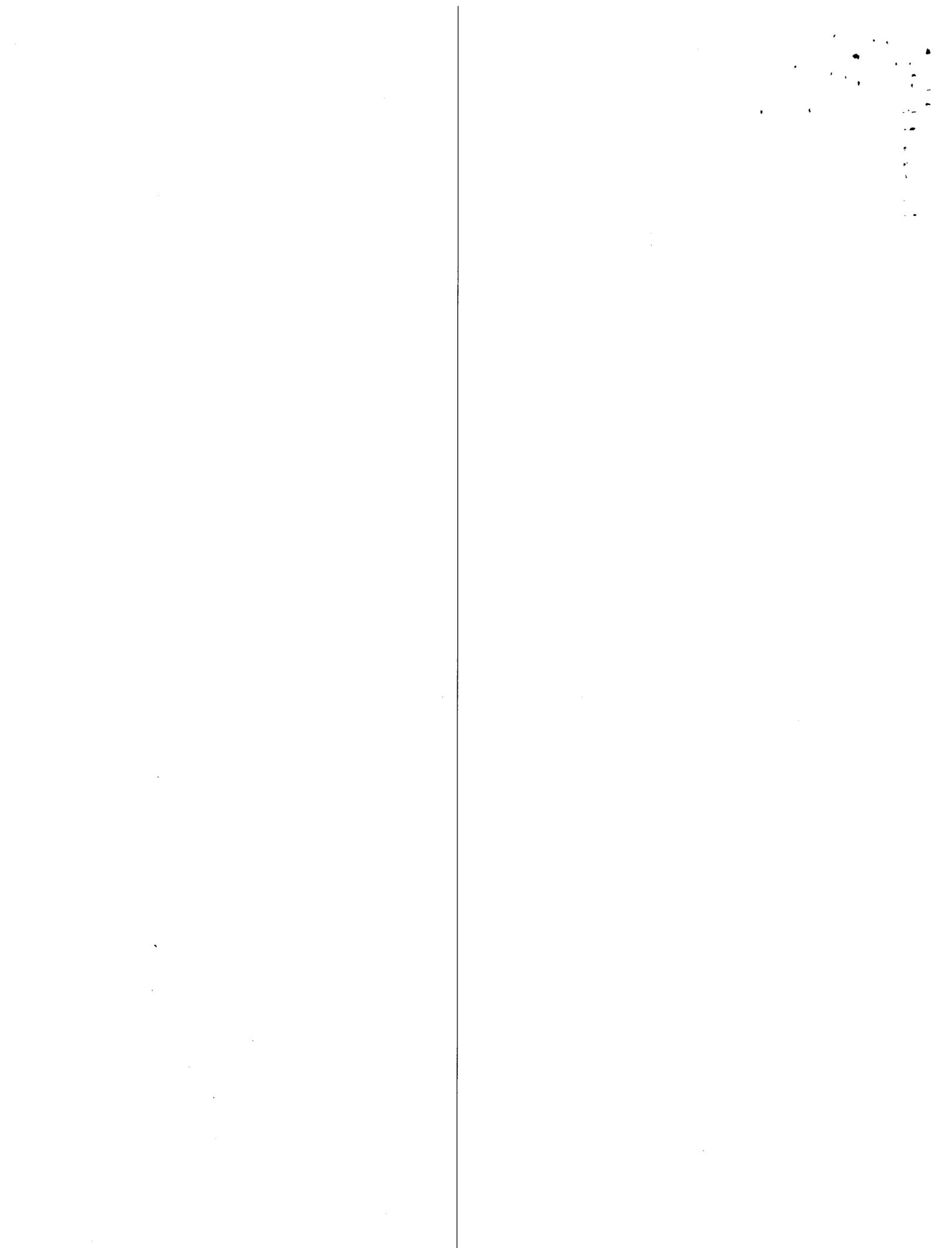
d) Otra de Similar Complejidad que permita evaluar el Logro de las Competencias de Egreso:

Otra modalidad de titulación consistirá en la realización de una tesina, la cual podrá ser referida a una investigación científica. La tesina deberá abordar una temática afín con la disciplina de su formación profesional y podrá constituir la primera etapa de una posterior investigación realizada a nivel de postgrado.

Para dar inicio a esta modalidad de titulación los/as estudiantes podrán:

- a) Proponer un tema con el patrocinio de un académico.
- b) Elegir el tema de entre una colección de temas provistos por la Escuela.

El desarrollo de la tesina deberá ser entregado en un informe escrito según el formato establecidos por la Universidad, debiendo ser presentada y defendida ante una comisión ad hoc determinada por la Escuela.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA VICERRECTORIA ACADÉMICA	
Nº	1618
Fecha de Entrada	13 JUL 2016
Fecha de Salida	14 JUL 2016
Horario	15:30

MEMORANDUM N° 218

DE : MIGUEL VARGAS OLIVOS
ABOGADO
DIRECCION JURIDICA

PARA : MARISOL DURAN SANTIS
VICERRECTORA ACADÉMICA

REF. : Propuesta de modalidades de titulación dispuestas en el artículo 65 del Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado

FECHA : 13 de julio de 2016

Sra. Vicerrectora:

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente memorándum, consulto a usted sobre el alcance que tiene la propuesta de la referencia, confeccionada por la Unidad de Innovación Curricular de la Dirección de Docencia y que fue aprobada por el Consejo Académico en sesión de 22 de marzo de 2016, según consta en certificado emitido con fecha 5 del presente, por el Secretario del Consejo Académico.

Sobre el particular, cabe prevenir que el artículo 67° del Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado, prescribe que: *“Independiente de la modalidad de titulación, al menos la entrega de su calificación será pública. **Para todas las modalidades de titulación, el Reglamento de Carrera debe establecer el protocolo de desarrollo de la misma**”*. (Lo destacado es nuestro).

En vista de lo anterior, todo pareciera indicar que el citado Reglamento, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad, mandata a las propias carreras, para que en sus respectivos reglamentos, se establezcan los protocolos para el desarrollo de las alternativas de titulación contempladas en el artículo 65°. Así, a nuestro juicio, la dictación de una resolución que desarrolle el artículo 65° en los términos planteados, crearía una colisión normativa con lo señalado en el artículo 67° de Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado.

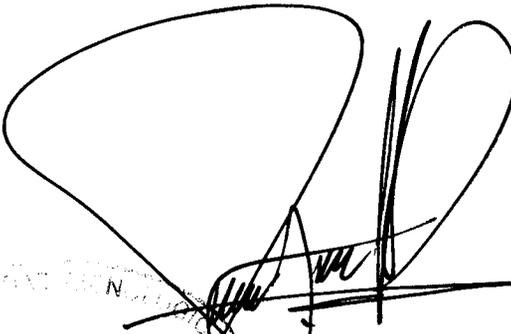
En consecuencia, se hace necesario para esta dirección, conocer el alcance de la propuesta de desarrollo de las modalidades de titulación, en razón de que si fuese la intención hacerla vinculante para todas las carreras de la Universidad, la resolución que la apruebe deberá necesariamente contar con la anuencia previa del Consejo Superior, que modifique el tenor actual del Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado (artículo 67°), que contempla una opción distinta a la planteada. Ahora, si la intención de esta propuesta, consiste solo en señalar un

100



marcó o modelo general, no vinculante, para el desarrollo de los Reglamentos propios de las carreras, no existirían inconvenientes en aprobarlo en dichos términos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



DIRECCION MIGUEL VARGAS OLIVOS
ABOGADO
DIRECCION JURIDICA

c/ ANTECEDENTES